

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10757.-

VISTO:

Los Expedientes N° SGC-6382-H-1995 y 2714-01292/96; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 8165 se le adjudicó en venta a la Señora Hernández Marta Noemi, DNI. N° 14.692.509, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000.-

Que suscribió el Boleto de Compraventa con el Municipio por un monto de \$ 3.371,80, pagadero en 48 cuotas mensuales, según lo establecido en el Decreto N° 1644/98.-

Que posteriormente se presentó ante la Dirección de Tierras Fiscales manifestando la imposibilidad de cumplir con la cuota.-

Que, asimismo, el inmueble en cuestión, registra deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante.-

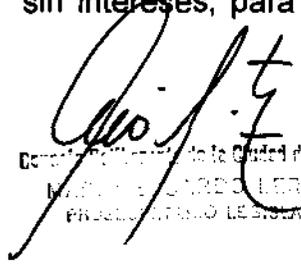
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°004/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 006/2007, el día 12 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 007/2007, celebrada por el Cuerpo el 26 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la señora Hernández Marta Noemi, DNI. N° 14.692.509, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000.-

ARTÍCULO 2°): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora -----Hernández Marta Noemí, DNI. N° 14.692.509, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$50 (pesos cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio


Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
MAYORÍA CUERPO LEGISLATIVO
PRESIDENTE DEL CUERPO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

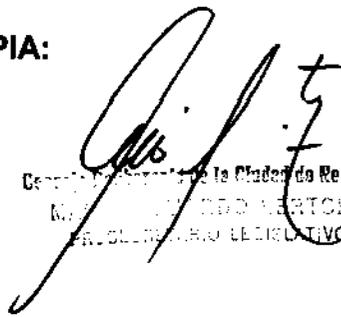
por el Boleto de Compraventa originado por la sanción de la Ordenanza N° 8165, bajo el marco legal de la Ordenanza N° 2080, modificatorias y Decretos Reglamentarios, por la venta a su favor del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1102-0000.-

ARTÍCULO 3º): Los beneficios establecidos en la presente ordenanza ----- estarán supeditados a que la señora Hernández Marta Noemí, DNI. N° 14.692.509, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expedientes N° SGC-6382-H-1995 y 2714-01292/96).-

ES COPIA:
omm.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Ricardo Bertora
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10753 / 2007
Promulgada de acuerdo Art. 75º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGC 6382-H-95 y 2714-0/292/96

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1620
Fecha: 08/06/07